

CONSTANCIA SECRETARIAL. 28 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias en las que el demandante otorga poder al abogado JUAN JOSÉ SALAZAR SANDOVAL. Sírvase proveer.
El oficial mayor



Ricardo Vargas Cuellar.

Rad. 765203184003-2022-00253-00. Regulación de visitas
JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA
Palmira, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el Despacho lo manifestado en la constancia secretarial y verificado el anterior escrito, por ser procedente se,

RESUELVE:

1-. **RECONOCER** personería al abogado **JUAN JOSÉ SALAZAR SANDOVAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.054.025 y la tarjeta de abogado No. 393.226 del C. S. de la J., para que represente en estas diligencias los intereses del señor **MARCO FABIAN VICTORIA SANDOVAL**, en los términos contenidos en el memorial poder que se allega.

2-. **ACÉPTESE** la renuncia al poder que hiciera el abogado **GONZALO ALBERTO TORRES SALAZAR**.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

RVC.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d54a9fb6560315767d4c37ccd56d6c50f95a9d780c82d80e46b9ae949ae21ac8**

Documento generado en 28/08/2023 01:58:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>